



Universidad de Granada

Departamento de Derecho Constitucional

DERECHO CONSTITUCIONAL II

GUÍA DIDÁCTICA

GRADO EN DERECHO

CURSO 2012-2013

Curso Primero. Segundo Cuatrimestre. 6 Créditos.

Turno: **Mañana**. Grupo: **B**. Aula 2, Aulario

Prof. Dr. D. Manuel Bonachela Mesas. Profesor Titular de Derecho Constitucional (mbonache@ugr.es).

Departamento: Derecho Constitucional
Dirección postal: Calle Duquesa, Edificio San Pablo, Primera planta
18071 Granada
Número de Despacho: 225
Teléfono: (34) 958-243454
Fax: (34) 958-246290
E-mail: mbonache@ugr.es

La presente Guía Didáctica desarrolla los contenidos atribuidos a la Asignatura Derecho Constitucional II en el vigente Plan de Estudios de Grado en Derecho y, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada, se atiene a los aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional como propios de esta Asignatura, como se puede comprobar en la correspondiente Guía Docente, a la que se puede acceder a través de la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en el apartado de [Docencia, Guías Docentes y Didácticas en Estudios de Grado.](#)

Estará a disposición de los alumn@s en el Tablón de Docencia correspondiente a la Asignatura y al Grupo y en la página web del Departamento de Derecho Constitucional, en la misma dirección mencionada con anterioridad, y se encontrará depositada en formato informático en la Fotocopiadora del Aulario.

Por ello, a continuación se recogen los aspectos que concretan los contenidos en la Guía Docente de la Asignatura Derecho Constitucional II, en el contexto de las “Competencias” -“generales” y “específicas”- que allí se describen, así como en el marco de los “Objetivos (expresados como resultados esperables de la enseñanza)” que en ella se exponen. Además, la programación de trabajo que se propone se formula con la intención de dar cabida a posibles iniciativas de los alumn@s que permitan la introducción de contenidos específicos, o que puedan complementarlos, de modo que puedan tener incidencia en la evaluación final de la Asignatura, en el contexto de los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la Calificación final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en la página web.

1. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS Y DE CONTENIDOS:

La Asignatura Derecho Constitucional II es una Asignatura troncal de carácter cuatrimestral a la que, en virtud de lo establecido en la Memoria de Verificación del Grado, se le asignan los siguientes contenidos:

- El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española.
- Las garantías de los derechos.
- Los deberes constitucionales.
- La Corona.
- Las Cortes Generales.
- El Gobierno y la Administración.
- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

Aglutina, por tanto, el estudio de gran parte de los temas que con arreglo a una diferenciación tradicional se podrían considerar como propios de las partes “dogmática” y “orgánica” de la Constitución española vigente, proporcionando los conocimientos básicos esenciales sobre el sistema de derechos y libertades recogido en la misma y sobre la composición, competencias y funcionamiento de los órganos constitucionales o de relevancia constitucional y sus relaciones en el ordenamiento constitucional del Estado español. En definitiva, aquellos contenidos que según el artículo 16 de la

Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano definían una Constitución:
“Toda sociedad en la que la garantía de los derechos no esté asegurada, ni la separación de poderes definida, no tiene Constitución”.

Desde luego, la evolución posterior del constitucionalismo en las sociedades europeas occidentales ha llevado a modificaciones sustanciales en el contenido de las Constituciones¹ que cuestionan la exactitud científica e, incluso, la utilidad de aquella diferenciación tradicional, sobre todo en el pasado más reciente de unas sociedades que, desde el último tercio del siglo XX, han sufrido profundas transformaciones en su estructura social y económica pero han mantenido el “mínimo constitucional” en la organización de sus instituciones políticas, hasta el punto de que con las Constituciones de la que se ha denominado como “tercera ola democratizadora”, desarrollada en Europa tras la caída del muro de Berlín, se ha podido afirmar “el triunfo del programa constitucional”², aunque, en la actualidad, con la crisis económica desarrollada en los últimos años, se califique con rotundidad de “fracaso del constitucionalismo social”³ la situación del constitucionalismo en los países occidentales, especialmente del sur de Europa.

En cualquier caso, las Constituciones vigentes en la actualidad en la mayoría de los “países euroatlánticos” han dado lugar a un “desarrollo espectacular de la eficacia directa de la Constitución”, regulando de manera más “estricta” procedimientos e instituciones e imponiendo el principio de constitucionalidad sobre el de legalidad, sin detrimento de éste, de enorme repercusión para la consideración de los “principios constitucionales” -no sólo como criterios de interpretación sino como “normas principales”-, y sobre la eficacia directa de los derechos fundamentales. Además, la ampliación del “ámbito constitucional” ha llevado a afirmar que las más recientes Constituciones juridifican importantes aspectos de la “estructura social” y de la “estructura económica” existente en las sociedades occidentales, con todas las consecuencias políticas y jurídicas que ello implica, sobre todo en situaciones de crisis económica como la actual.

Precisamente los recientes acontecimientos derivados de la crisis económica, en el contexto de los crecientes procesos de “mundialización económica”, amenazan con frenar lo que parecía un proceso continuado de expansión de los contenidos comunes a las todavía vigentes “Constituciones normativas” democráticas, con profundas repercusiones sobre la definición y contenidos del actual Derecho Constitucional, así como respecto a la metodología a seguir para su estudio⁴. Unas Constituciones que, incluso, parecían haber trasladado el “mínimo constitucional” en que se sustentan a algunas organizaciones supranacionales, singularmente la Unión Europea, en el camino de la construcción de lo que habitualmente se denomina como “Derecho Constitucional Europeo”.

¹ Cfr. Aja, E.: “Prólogo. Introducción al concepto actual de Constitución”. En Lassalle, F.: “¿Qué es una Constitución?”, Ariel, Barcelona, 2012, pgs. 7-36.

² Cfr. Blanco Valdés, R.: “La construcción de la libertad”, Alianza Editorial, Madrid, 2010.

³ Cfr. De Cabo de la Vega, A.: “El fracaso del constitucionalismo social y la necesidad de un nuevo constitucionalismo”. En Aparicio Wilhelmi, M., y otros: “Por una asamblea constituyente. Una solución democrática a la crisis”, Ediciones sequitur, Madrid, 2012.

⁴ Cfr. F. Balaguer Callejón: “Constitución normativa y ciencia del Derecho”. En “Estudios de Derecho Público. Homenaje a Juan José Ruiz-Rico”. Vol. I. Tecnos, Madrid, 1997, pgs. 100-112.

A este respecto, sin duda resulta de gran utilidad para la adquisición de un núcleo común mínimo de conocimientos iniciales la lectura de los textos mencionados con anterioridad, con objeto de adquirir unas nociones básicas sobre la evolución del constitucionalismo desde el momento en que se desarrollan las “revoluciones burguesas” de finales del siglo XVIII y comienzos del siglo XIX hasta la actualidad, así como sobre su función histórica⁵ y sobre el significado y la trascendencia jurídica y política de los procesos de “racionalización del poder” iniciados a partir del periodo entre las dos guerras mundiales del siglo XX⁶. Todos ellos contenidos sustanciales para el conocimiento de la organización y el funcionamiento de los ordenamientos constitucionales actuales, cuando, como consecuencia de las circunstancias originadas por la crisis económica, se llega a afirmar, sin más, la falta de vigencia de múltiples preceptos de los diferentes Textos constitucionales.

Por ello, se plantea como una Lección inicial el análisis de aquellos contenidos que la mejor doctrina ha considerado como los indispensables para que un Texto escrito se pueda definir como una Constitución, en su evolución cronológica y en su repercusión sobre la formación y definición de los conceptos de Constitución que han sido relevantes en el proceso de formación y evolución de la disciplina científica denominada Derecho Constitucional.

Pero, dada la extensión y, sobre todo, la trascendencia científica y metodológica de esta Lección, y su estructuración tanto cronológica como temática, se propone, como opción voluntaria, desarrollar su estudio mediante la realización de unas Lecturas obligatorias que serán objeto de un Control de Lecturas a realizar a lo largo del Cuatrimestre, de manera que, en el supuesto de una evaluación positiva del mismo, su contenido sería excluido como objeto de materia de Examen y, en función de los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la Calificación final de la Asignatura, según su contenido, calidad, etc., modulará la calificación final de las actividades desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre.

Pues bien, la Constitución española vigente, “en la mejor tradición del constitucionalismo liberal, recoge los contenidos materiales propios de los primeros Textos constitucionales (organización del Estado y declaración de derechos), adaptados, claro es, a la época del constitucionalismo racionalizado y de los derechos sociales”⁷.

En este proceso, un “instrumento clave” para desarrollar y profundizar el carácter normativo de las actuales Constituciones han sido los Tribunales Constitucionales, de manera que su propia “dinámica” ha conducido a “un desarrollo progresivo de la eficacia de los preceptos constitucionales, incluso de aquellos más generales y abstractos”, aunque “la normatividad actual de las Constituciones” no depende únicamente de la existencia de los Tribunales Constitucionales –si bien éstos la “afianzan y desarrollan”–, sino que responde “a un conjunto de elementos más amplios, insertos en la misma naturaleza de la Constitución actual (pluralismo político y social, preeminencia de las libertades en la cultura actual...)”, hasta el punto de que se podría

⁵ Cfr. C. de Cabo Martín: “Sobre la función histórica del constitucionalismo y sus posibles transformaciones”, Publicaciones del Departamento de Derecho Político, Salamanca, 1978.

⁶ Cfr. B. Mirkin-Guetzévitch: “El problema de la racionalización el poder”. En “Modernas tendencias del Derecho Constitucional”, Editorial Reus, Madrid, 1934, pgs. 1-47.

⁷ Espín, E.: “La Constitución como norma”. En López Guerra, L. y otros: “Derecho Constitucional”. Vol. I, Tirant lo Blanch, Valencia, 2010, pg. 36.

preguntar “si la extensión de los Tribunales Constitucionales son la causa o más bien la consecuencia de la normatividad constitucional”.

Por ello, resulta especialmente relevante que los alumn@s puedan leer y manejar con soltura la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, especialmente cuando la materia relativa a derechos y libertades es, sin duda, una de las más idóneas para ello, y, además, puede servir de complemento muy adecuado a una Asignatura transversal presente en el Plan de Estudios del Grado, como lo es la relativa, precisamente, a la significación, contenido y alcance de los “Derechos Humanos”.

De ahí que, como actividad docente continuada, que necesariamente habrá de ser superada por los alumn@s, según los criterios de evaluación aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional que se recogen más adelante, se propone que las Lecciones 5 a 9, correspondientes al tratamiento pormenorizado de los derechos y libertades recogidos en el Título I de la Constitución, y en especial los comprendidos en la Sección 1ª de su Capítulo II, se desarrollen a lo largo de diez Sesiones prácticas, consideradas también como actividades a desarrollar a lo largo del Cuatrimestre.

De este modo, se han elaborado cinco Módulos, correspondientes al contenido de esas cinco Lecciones, cada uno con una sesión de Exposición por parte del Profesor y/o de alumn@s que lo estimen oportuno, y de otra en la que se contrastarán los conocimientos adquiridos a través de Controles de Lecturas, de manera que una evaluación global final positiva de sus resultados conllevará, además, la posibilidad de eliminar la materia correspondiente a las mencionadas Lecciones del Examen final.

En definitiva, se pretende familiarizar a los alumn@s con el estudio de la doctrina del Tribunal Constitucional español, pero también que puedan manejar fluidamente las opiniones doctrinales y el desarrollo legal específico relativo a los diferentes derechos y libertades que se proponen como objeto de los Controles de Lecturas, desarrollándolo en comentarios sobre la materia realizados en la sesión correspondiente, en la forma que se indica más adelante, cuyo resultado podrá ser consultado en las horas correspondientes a Tutorías a lo largo del Cuatrimestre, en los momentos que se indiquen oportunamente.

En cualquier caso, con objeto de conseguir la mayor efectividad en el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que pueden disponer quienes cursen la Asignatura, resulta sumamente conveniente seguir las siguientes recomendaciones:

- Asistir con regularidad a las Clases teóricas y a las Sesiones prácticas y, en la medida que resulte necesario, con un ejemplar actualizado de las Leyes políticas del Estado. Además, asistir a clase con la materia programada para explicación, cuando menos, leída, facilitará una mejor comprensión de las explicaciones y una mayor efectividad en la retención de conocimientos y resultará prácticamente imprescindible en el desarrollo de las Sesiones prácticas.

- El estudio de la materia correspondiente y la realización de las actividades recomendadas desde el primer día de clase constituyen el modo más efectivo para introducirse en la comprensión de la Asignatura y para evitar la acumulación de carencias que luego resulta difícil subsanar, incluso acudiendo al estudio simplemente

memorístico.

- Participar activamente en el desarrollo de las Clases en función de las posibles dudas que suscite la materia, no sólo redundará en una mejor comprensión de la misma por parte de quien interviene sino también de otros compañer@s que se encuentran en la misma situación.

- La utilización de las horas de Tutorías desde los primeros días de clase constituye un medio muy eficaz de orientación y un complemento para la formación a adquirir, tanto en las Clases teóricas como en las Sesiones prácticas.

- En general, para una mayor efectividad en el aprendizaje de la materia suele ser muy útil mantener una relación de diálogo y de cooperación con los compañer@s, para lo que puede resultar muy fructífero formar grupos de trabajo, y, desde luego, resulta aconsejable para la preparación de los contenidos que se plantearán en las Sesiones prácticas.

- El aprendizaje de los contenidos de la Asignatura se ha de afrontar procurando establecer las conexiones posibles entre lo estudiado y los conocimientos adquiridos en las demás Asignaturas, así como tratando de situarse en la perspectiva de la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos, para lo que, sin duda, resulta imprescindible mantener una perspectiva crítica sobre los mismos.

2. TEMARIO DETALLADO:

I.- LA “UNIVERSALIZACIÓN” DEL “PARADIGMA CONSTITUCIONAL” Y SU ACTUAL CRISIS.

LECCIÓN 1: Nociones introductorias sobre los conceptos de Constitución, la evolución de los contenidos de las Constituciones y las repercusiones constitucionales de la actual crisis económica:

1. La existencia de un “mínimo constitucional”:
 - 1.1 La “Constitución de Inglaterra” y el principio de separación de poderes.
 - 1.2 Las “modernas” Declaraciones de Derechos y la concepción “liberal” de los derechos y libertades.
2. La “cristalización” del Estado constitucional y la trascendencia jurídica y política del concepto racional normativo de Constitución:
 - 2.1 El proceso de “cristalización del Estado constitucional” y la “unificación de la imagen jurídica del mundo”.
 - 2.2 El concepto racional normativo de Constitución. Significado, contenido y trascendencia jurídica y política.
3. La afirmación de la Constitución como norma jurídica y la “universalización” del “paradigma constitucional”:
 - 3.1 El constitucionalismo de entreguerras.
 - 3.2 El “amplio consenso constituyente” sobre la “democracia parlamentaria de partidos” y la “universalización” del “paradigma constitucional”.

4. Las “profundas transformaciones” de las sociedades europeas y los “principios constitucionales” del “constitucionalismo democrático europeo”:
 - 4.1 Los “caracteres” del constitucionalismo del último tercio del siglo XX.
 - 4.2 Los “principios constitucionales” del “constitucionalismo democrático europeo”.
5. Las Constituciones normativas como “fase última del constitucionalismo” y la “doble vertiente jurídica y política” del Derecho Constitucional.
6. El “fracaso del constitucionalismo social” y la necesidad de un nuevo constitucionalismo.

II.- DERECHOS, LIBERTADES Y DEBERES EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978. SUS GARANTIAS.

LECCIÓN 2: El régimen constitucional de los derechos y libertades, sus garantías y su suspensión colectiva e individual:

1. La regulación constitucional de los derechos y libertades:
 - 1.1 La estructura formal del Título I y el carácter cerrado o abierto del “catálogo de los derechos”.
 - 1.2 El criterio de clasificación empleado y la trascendencia jurídica de la “fundamentalidad”.
2. La titularidad y las condiciones de ejercicio de los derechos fundamentales:
 - 2.1 La titularidad de los derechos fundamentales.
 - 2.2 La mayoría de edad.
 - 2.3 El concepto constitucional de nacionalidad.
 - 2.4 Los derechos y libertades de los extranjeros en España.
 - 2.5 El derecho de asilo, la extradición y la euroorden.
3. Las garantías:
 - 3.1 Las garantías normativas.
 - 3.2 Las garantías jurisdiccionales.
 - 3.3 Las garantías institucionales.
4. La suspensión colectiva e individual de los derechos y libertades:
 - 4.1 Características generales del “derecho de excepción”.
 - 4.2 Los estados de alarma, excepción y sitio.
 - 4.3 La suspensión individual de derechos y libertades.

LECCIÓN 3: El alcance y significado jurídico de los deberes constitucionales:

1. Naturaleza jurídica y regulación constitucional de los deberes constitucionales.
2. Deberes militares y objeción de conciencia.
3. El deber de tributación.
4. Otros deberes y prestaciones de hacer.

LECCIÓN 4: La regulación constitucional del principio de igualdad:

1. Los contenidos de la “cláusula general de igualdad” establecida en el artículo 14 CE.
2. La igualdad como derecho fundamental.

3. La igualdad ante la ley y en la aplicación de la ley.
4. La igualdad en la ley:
 - 4.1 “Diferenciación” y “discriminación”.
 - 4.2 Acción positiva y discriminación inversa.
5. La legislación española sobre la igualdad de género.

LECCIÓN 5: Los derechos y libertades individuales (I). El derecho a la vida y los derechos de la “esfera privada”:

1. El derecho a la vida y a la integridad física y moral:
 - 1.1 La titularidad del derecho a la vida.
 - 1.2 El derecho a una muerte digna.
 - 1.3 El derecho a la integridad física y moral.
2. Los derechos de la “esfera privada”:
 - 2.1 La garantía de la libertad ideológica, religiosa y de culto.
 - 2.2 El derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
 - 2.3 La inviolabilidad del domicilio.
 - 2.4 La garantía del secreto de las comunicaciones.
 - 2.5 La protección frente al uso de la informática.
 - 2.6 La libertad de residencia y desplazamiento.
 - 2.7 El derecho a contraer matrimonio.

LECCIÓN 6: Los derechos y libertades individuales (y II). Los derechos de libertad y autonomía:

1. El derecho a la libertad y a la seguridad:
 - 1.1 La detención: límites, condiciones y garantías.
 - 1.2 La prisión preventiva.
 - 1.3 El “habeas corpus”.
 - 1.4 Principio de legalidad y reserva de ley en materia penal.
2. El reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información:
 - 2.1 La libertad de expresión “en sentido estricto” o libertad de opinión.
 - 2.2 La libertad de información.
 - 2.3 La doctrina de la posición preferente de la libertad de expresión y sus límites.
 - 2.4 Las “garantías específicas” establecidas en el artículo 20 CE y los límites constitucionales.
3. La libertad de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
4. Los derechos de libertad en el ámbito educativo:
 - 4.1 El derecho a la educación como garantía institucional.
 - 4.2 La libertad de enseñanza y las libertades en la enseñanza.
 - 4.3 La autonomía universitaria.

LECCIÓN 7: Los derechos políticos:

1. Los derechos de participación de ejercicio individual:
 - 1.1 Los derechos de sufragio activo y pasivo.
 - 1.2 El derecho de acceso a funciones y cargos públicos no representativos.
2. El derecho de petición.
3. El derecho de reunión.

4. El derecho de asociación.
5. El régimen jurídico de los partidos políticos:
 - 5.1 Naturaleza jurídica, funciones e inscripción registral.
 - 5.2 Organización interna, funcionamiento y actividades.
 - 5.3 La suspensión o disolución judicial de los partidos políticos.
6. Otras formas de participación. El referéndum consultivo.

LECCIÓN 8: El derecho a la tutela judicial efectiva:

1. El reconocimiento constitucional del derecho y sus titulares.
2. El derecho al juez ordinario predeterminado por la ley.
3. El derecho de libre acceso a la jurisdicción y los derechos en el proceso.
4. Las garantías del proceso.
5. La cláusula general de interdicción de la indefensión.

LECCIÓN 9: La existencia y contenidos de la “Constitución económica”:

1. El contenido y la trascendencia normativa de la existencia de una “Constitución económica”.
2. Los derechos patrimoniales:
 - 2.1 La “desconstitucionalización” del derecho de propiedad privada.
 - 2.2 La regulación constitucional de la libertad de empresa.
3. Los derechos laborales:
 - 3.2 La libertad sindical y el derecho de asociación empresarial.
 - 3.3 El derecho a la negociación colectiva.
 - 3.4 El derecho de huelga y el derecho a plantear medidas de conflicto colectivo.
4. Alcance y naturaleza jurídica de los “principios rectores de la política social y económica”:
 - 4.1 Los “principios rectores” como objetivos de las políticas públicas.
 - 4.2 El valor jurídico de los principios rectores.

III.- LA CORONA.

LECCIÓN 10: La Corona:

1. La configuración constitucional de la Corona:
 - 1.1 El Rey.
 - 1.2 La Regencia.
 - 1.3 El Tutor del Rey.
 - 1.4 El Príncipe heredero.
2. Las funciones del Rey.
3. La inviolabilidad del Rey. El refrendo.
4. Las instituciones administrativas al servicio de la Corona.

IV.- LAS CORTES GENERALES Y SUS RELACIONES CON EL GOBIERNO.

LECCIÓN 11: La composición de las Cortes Generales, las prerrogativas y el estatuto de los parlamentarios:

1. El bicameralismo de las Cortes Generales.
2. La composición de las Cortes Generales y la elección de sus miembros.
3. La permanencia institucional de las Cámaras: las Diputaciones Permanentes.
4. Las prerrogativas colectivas de las Cámaras.
5. El estatuto de los parlamentarios:
 - 5.1 Condiciones de elegibilidad e incompatibilidades.
 - 5.2 Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de parlamentario.
 - 5.3 Las prerrogativas individuales de los parlamentarios.
6. La disolución de las Cámaras.

LECCIÓN 12: La organización y estructura de las Cámaras:

1. Los órganos de gobierno de las Cámaras:
 - 1.1 El Presidente y la Mesa.
 - 1.2 La Junta de Portavoces.
2. Los órganos de funcionamiento de las Cámaras:
 - 2.1 El Pleno.
 - 2.2 Las Comisiones.
3. Los Grupos Parlamentarios:
 - 3.1 Naturaleza y estatuto jurídico.
 - 3.2 Formación, cambio y disolución.
4. La estructuración del trabajo parlamentario.

LECCIÓN 13: Las funciones de las Cortes Generales (I). Las funciones legislativa y financiera:

1. La función legislativa:
 - 1.1 La iniciativa legislativa.
 - 1.2 El procedimiento legislativo común.
 - 1.3 Los procedimientos legislativos especiales.
2. La sanción, promulgación y publicación de las leyes.
3. La función financiera:
 - 3.1 La potestad tributaria.
 - 3.2 La potestad presupuestaria. La Ley de Presupuestos.

LECCIÓN 14: Las funciones de las Cortes Generales (y II). Las funciones de control político:

1. Control parlamentario y exigencia de responsabilidad política. Los “tipos” de control parlamentario.
2. Algunos instrumentos de "control-fiscalización":
 - 2.1 Las preguntas.
 - 2.2 Las interpelaciones.
 - 2.3 Las Comisiones de Investigación.
3. Los instrumentos de "control-responsabilidad":
 - 3.1 La cuestión de confianza.
 - 3.2 La moción de censura constructiva.
 - 3.3 Las mociones de reprobación individuales.
4. La existencia de una función de impulso político y de dirección de la acción de gobierno.
5. Otras funciones de las Cortes Generales.

V.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.

LECCIÓN 15: La formación, organización y estructura del Gobierno y los principios de funcionamiento y actuación de las Administraciones Públicas:

1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Gobierno.
2. La composición del Gobierno.
3. El nombramiento y cese del Presidente y del Gobierno:
 - 3.1 La investidura del Presidente del Gobierno.
 - 3.2 El nombramiento y cese de los demás miembros del Gobierno.
4. La posición preeminente del Presidente del Gobierno.
5. El estatuto jurídico de los miembros del Gobierno.
6. La estructura del Gobierno. El Consejo de Ministros.
7. El Gobierno en funciones.
8. La Administración Pública:
 - 8.1 Principios de funcionamiento y actuación.
 - 8.2 El control y la exigencia de responsabilidad

LECCIÓN 16: Las funciones del Gobierno:

1. La existencia de una “función de gobierno”: “potestad ejecutiva”, “función ejecutiva” y “función de gobierno”.
2. La dirección de la política interior y exterior:
 - 2.1 La dirección de la política interior.
 - 2.2 La dirección de la política exterior.
3. La dirección de la Administración civil y militar.
4. La dirección de la defensa del Estado.
5. La potestad reglamentaria y sus límites (remisión):
 - 5.1 La titularidad de la potestad reglamentaria.
 - 5.2 Los tipos de Reglamentos.

VI.- EL PODER JUDICIAL.

LECCIÓN 17: La configuración constitucional del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

1. Antecedentes históricos en la constitucionalización del Poder Judicial.
2. La configuración constitucional del Poder Judicial:
 - 2.1 Poder Judicial y Administración de Justicia.
 - 2.2 Características básicas del ejercicio de la función jurisdiccional.
3. La posición constitucional del Juez.
4. El estatuto jurídico de Jueces y Magistrados.
5. La estructura del Poder Judicial.
6. El gobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial.
 - 6.1 Composición, organización y funciones.
 - 6.2 Competencias y control de su actividad.
7. La participación de los ciudadanos en la Administración de Justicia. El Jurado.
8. El Ministerio Fiscal.
 - 8.1 Configuración constitucional y legal.
 - 8.2 Funciones.

3. FICHAS DE TRABAJO:

Tomando en consideración las referencias bibliográficas contenidas en la Guía Docente de la Asignatura, así como las orientaciones de carácter documental recogidas en los Manuales sobre los que se propone trabajar durante el cuatrimestre, se han elaborado unas Fichas de trabajo en las que se incluyen los textos que han servido de base para la estructuración y el desglose del Temario en las Lecciones y epígrafes referidos con anterioridad, un mínimo detalle de lecturas que se pueden realizar sobre contenidos específicos que se consideren de interés y la normativa general de desarrollo que les resulta de aplicación, aunque en este último sentido, como es lógico, se han debido seleccionar aspectos específicos.

Estas Fichas de trabajo, por tanto, detallarán los contenidos de los Manuales por los que se puede preparar en su integridad el contenido de los diferentes epígrafes de cada una de las Lecciones, indicando la edición y las páginas, de forma que sólo en casos excepcionales recogerán otros textos que se consideran indispensables a este respecto, por lo que se incluirán en una carpeta denominada *Materiales de estudio*, donde no se recogerán contenidos de los Manuales más recientes.

Los títulos recogidos en el apartado de *Posibles Lecturas* en las Fichas de trabajo harán referencia, de la manera más sucinta y concreta posible, a textos que abordan en profundidad el estudio detallado de los diferentes contenidos relativos a cada Lección, y sólo cuando expresamente se estime necesario se encontrarán disponibles en una carpeta denominada *Lecturas*, dado que todos los que se incluirán resultan de fácil acceso a través de las diferentes Bibliotecas de la Universidad de Granada. No obstante, se recomienda la consulta con el Profesor a la hora de seleccionar su lectura, en función del interés que susciten las materias incluidas en las diferentes Lecciones, así como, eventualmente, para ampliar las incluidas en las respectivas indicaciones bibliográficas.

Tanto las Fichas de trabajo correspondientes a cada Lección, como las correspondientes carpetas a las que se ha hecho referencia para cada una de ellas, estarán ubicadas en el Tablón de Docencia y en soporte informático en la Fotocopiadora del Aulario.

Por último, el apartado de *Material complementario* estará constituido básicamente por textos históricos y por aquél desarrollo normativo y jurisprudencial cuyo conocimiento se considera necesario para el tratamiento específico de alguna materia. Tampoco presenta ninguna dificultad su consulta en las diferentes bases de datos legales o en las diferentes colecciones de “Códigos” o de “Leyes Políticas” publicadas por las diferentes editoriales, cuya relación puede ser consultada en la Guía Docente de la Asignatura.

A este respecto, se ha de mencionar que en la Facultad de Derecho existen Aulas de Informática cuyas normas de uso se encuentran recogidas en la “Guía de Estudios 2012-2013” de la Facultad de Derecho, desde las que resulta posible la consulta de las múltiples Bases de Datos existentes sobre los contenidos mencionados

en el Temario, así como, específicamente, los Fondos Documentales del Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>) y del Tribunal Supremo (<http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>), del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (<http://www.cepc.es>), o el Catálogo Colectivo de Red de Bibliotecas Universitarias Españolas/Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) (<http://www.crue.org>). Todas ellas, además, ofrecen múltiples enlaces de interés sobre contenidos relacionados con la Asignatura.

El acceso a diferentes Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia desde los portales de múltiples institucionales oficiales, según el tema objeto de interés, resulta gratuito, como ocurre con las Bases de Datos del Congreso de los Diputados (<http://www.congreso.es>) - en la entrada relativa a “Servicios documentales”-, Senado (<http://www.senado.es>) - en la entrada “Otra documentación”-, Consejo General del Poder Judicial (<http://www.poderjudicial.es/cgpi/>), Parlamento de Andalucía (<http://www.parlamentodeandalucia.es>), Parlamento de Cataluña (<http://www.parlament-cat.net>) -en la entrada “Documents”, “Recursos documentals”, “Bibliografies Temàtiques”-, Parlamento Vasco (<http://www.parlamento.euskadi.net>) - en la entrada “Dokumentazioa”-, etc.

Desde luego, resulta especialmente útil el acceso a las Bases de Datos de Legislación y/o Jurisprudencia más habituales: Boletín Oficial del Estado (<http://www.boe.es>), La Ley (<http://www.laley.net>), Iustel (<http://www.iustel.com>), Aranzadi on line (http://www.westlaw.es/index_spa.html?brand=nwles), Tirant on line (<http://www.tirantonline.com>), etc.

En castellano resulta posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países a través del portal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus/infjur/const/>), así como a los documentos constitucionales españoles e hispanoamericanos a través del portal del Instituto Cervantes (<http://www.cervantesvirtual.com/portal/constituciones>).

Para el acceso en inglés a los Textos constitucionales se puede utilizar el portal de Internacional Constitutional Law. Constitutional Documents (<http://www.servat.unibe.ch/icl/>), y, especialmente, el de la Universidad de Richmond (<http://confinder.richmond.edu>), donde incluso se recogen Textos constitucionales anteriores a los actualmente vigentes en la mayoría de los países que se deseen consultar.

Por último, resulta posible acceder de modo gratuito a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional español hasta la fecha a través de su página web (<http://www.tribunalconstitucional.es>), así como consultar los sumarios de las Sentencias y Autos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es>), y encontrar información sobre los procedimientos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la última jurisprudencia del mismo (francés e inglés) (<http://www.echr.coe.int>).

4. METODOLOGÍA DOCENTE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

4.1 Clases teóricas:

En las Clases teóricas se examinarán los contenidos esenciales de la materia, aquellos que han de ser especialmente subrayados, los que ofrezcan mayores dificultades interpretativas, etc., lo que plantea la posibilidad de que sea necesario completar por parte del alumn@ el contenido de algunos de los diferentes epígrafes en que se subdivide cada Lección, según el Temario recogido con anterioridad

En la medida en que resulte factible, el desarrollo de la Lección 1 se llevará a cabo durante las tres primeras semanas de docencia, mientras que las semanas 4 a 6 permitirán el tratamiento de las Lecciones 2 a 4 y las semanas 7 a 11 el estudio de las Lecciones 10 a 14, siendo las Lecciones 15 a 17 objeto de análisis durante las semanas 12 a 15.

Los horarios de clase correspondientes a la Asignatura, fijados por el Centro, se encuentran recogidos en la “Guía de Estudios 2012-2013”, y están expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios de la Facultad y del Departamento de Derecho Constitucional:

Jueves y Viernes, 11-13 horas, Aula 2 del Aulario.

La asistencia a las Clases teóricas no se considerará como obligatoria. Sin embargo, la regularidad en la asistencia a clase resulta prácticamente obligada para una adecuada asimilación de contenidos y para la formulación y comprensión de los conceptos básicos de la Asignatura, por lo que resulta sumamente aconsejable no sólo asistir a las mismas sino procurar haber leído mínimamente la materia que será objeto de exposición en ellas.

En cualquier caso, la regularidad en la asistencia a clase, en función de los controles de asistencia que discrecionalmente se lleven a cabo, y el compromiso con la buena marcha del curso, así como la actitud cooperativa con el grupo, podrán permitir la modulación de la Calificación final obtenida en las actividades desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre, según los “Criterios” establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional que más adelante se desarrollan.

Desde luego, cualquier irregularidad observada en la verificación de la asistencia (suplantaciones, etc.) supondrá automáticamente la exclusión de los implicad@s del proceso de evaluación de estas actividades, independientemente de que se puedan poner en marcha los mecanismos legales sancionadores oportunos.

4.2 Clases prácticas:

A lo largo del Cuatrimestre se desarrollarán una serie de Sesiones prácticas que se considerarán incluidas dentro de las actividades continuadas y que tendrán por objeto la materia correspondiente a las Lecciones 5 a 9, relativas a la regulación específica de los derechos y libertades que se mencionaban al comienzo de esta Guía Didáctica.

Esta actividad comenzará en la sexta semana y se desarrollará hasta la última semana de docencia del Cuatrimestre, y constará de cinco Módulos, cada uno de ellos compuesto por una Sesión en la que el Profesor y/o los alumn@s que lo estimen

oportuno desarrollará/n los aspectos más relevantes de la materia correspondiente, y otra Sesión en la que se realizará un Control de Lecturas sobre alguna/s de las Cuestiones planteadas en la misma.

En la Ficha de trabajo correspondiente a cada uno de los Módulos que se han estructurado, que se encontrará recogida en el Tablón de Docencia, así como en soporte informático en la Fotocopiadora del Aulario, se establece un Guión de contenidos, con la materia a desarrollar en cada Sesión de Exposición, y una serie de Cuestiones, a las que se ha de responder en el correspondiente Control de Lecturas.

En el desarrollo de cada una de las exposiciones por el Profesor y/o por los alumn@s interesados se hará especial hincapié en el tratamiento de los derechos y libertades que se han seleccionado como contenido específico del correspondiente Control de Lecturas, sin perjuicio de desarrollar el contenido de los diferentes epígrafes en que se desglosa cada uno de los Guiones de contenidos indicados con anterioridad.

En el supuesto de que la Exposición sea asumida por alumn@s, se podrá desarrollar individualmente pero también será posible formar equipos, como máximo de hasta tres personas, para desarrollar las Exposiciones correspondientes a cada Módulo, de manera que quienes intervengan en ellas estarán eximidos de realizar el Control de Lecturas correspondiente. Cada Exposición sólo podrá ser desarrollada por una persona y/o equipo, que no podrán volver a intervenir de este modo en las siguientes Sesiones prácticas.

La Ficha de trabajo incluirá todas las referencias necesarias para la contestación a las diferentes Cuestiones que se planteen en cada Control de Lecturas: Manuales –con indicación de edición y páginas-, Posibles lecturas, Legislación aplicable y Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional.

Las Cuestiones a contestar habrán de ser desarrolladas siempre con referencia a Sentencias y Autos del Tribunal Constitucional, por lo que este material se incluirá, siempre que sea posible, en una carpeta con esta denominación en el Tablón de Docencia y estará depositado en la Fotocopiadora del Aulario. Sólo cuando sea necesario y lo permita la legislación vigente se facilitará a través del Tablón de Docencia o se depositará en la Fotocopiadora del Aulario otro material que se considere imprescindible para la preparación del correspondiente Control de Lecturas, utilizando para ello carpetas con denominación similar a las antes mencionadas: *Materiales de estudio, Lecturas y Material complementario*.

Alguna/s de las Cuestiones formuladas habrán de ser desarrolladas por escrito y entregadas en la sesión correspondiente al Control de Lecturas según el calendario que se detalla, pudiendo utilizarse para ello todos los materiales que se hayan manejado para la preparación de las mismas.

Al inicio de la sesión correspondiente a cada Control de Lecturas el Profesor indicará la Cuestión o las Cuestiones que habrán de ser objeto de desarrollo por los alumn@s, para lo que dispondrán de esa hora de clase y tendrán una limitación de papel de, como máximo, dos folios.

Programación:

Módulo número 1: Los derechos y libertades individuales (I). El derecho a la vida y los derechos de la “esfera privada”.

- Sesión correspondiente a la **Exposición: Viernes, 22 de Marzo**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

- Sesión correspondiente al **Control de Lecturas: Jueves, 4 de Abril**, 11-12 horas, Aulario

Derechos y libertades objeto de tratamiento específico en el Control de Lecturas: El derecho a la vida y a la integridad física y moral (artículo 15 CE), el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen (artículo 18.1 y 4 CE) y la garantía del secreto de las comunicaciones (artículo 18.3 CE).

Módulo número 2: Los derechos y libertades individuales (y II). Los derechos de libertad y autonomía.

- Sesión correspondiente a la **Exposición: Jueves, 11 de Abril**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

- Sesión correspondiente al **Control de Lecturas: Jueves, 18 de Abril**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

Derechos y libertades objeto de tratamiento específico en el Control de Lecturas: El derecho a la libertad y a la seguridad personal (artículos 17 y 25 CE), el reconocimiento y la protección de las libertades de expresión e información (artículo 20 CE), y la garantía de la autonomía de las Universidades (artículo 27.10 CE).

- Módulo número 3: Los derechos políticos.

- Sesión correspondiente a la **Exposición: Jueves, 25 de Abril**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

- Sesión correspondiente al **Control de Lecturas: Jueves, 2 de Mayo**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

Derechos y libertades objeto de tratamiento específico en el Control de Lecturas: El derecho de acceso y permanencia en los cargos públicos (artículos 13.2 y 23 CE), el derechos de reunión (artículo 21 CE), y el régimen jurídico de los partidos políticos (artículos 6 y 22 CE).

- Módulo número 4: El derecho a la tutela judicial específica.

- Sesión correspondiente a la **Exposición: Jueves, 9 de Mayo**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

- Sesión correspondiente al **Control de Lecturas: Jueves, 16 de Mayo**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

Derechos y libertades objeto de tratamiento específico en el Control de Lecturas: La garantía de imparcialidad del Tribunal juzgador, al derecho al juez ordinario predeterminado por la ley y el derecho a un proceso sin dilaciones indebidas (artículo 24 CE).

- **Módulo número 5:** La existencia y contenidos de una “Constitución económica”.

- Sesión correspondiente a la **Exposición:** Jueves, **23 de Mayo**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

- Sesión correspondiente al **Control de Lecturas:** Jueves, **6 de Junio**, 11-12 horas, Aula 2, Aulario.

Derechos y libertades objeto de tratamiento específico en el Control de Lecturas: El reconocimiento constitucional del derecho a la propiedad privada y a la herencia (artículo 33.1 CE) y el valor jurídico de los “principios rectores de la política social y económica” (artículo 53.3 CE).

Se considerará imprescindible la asistencia al menos a ocho de las Sesiones, siempre que se hayan entregado como mínimo cuatro de los cinco Controles de Lecturas, de modo que sólo el cumplimiento de este mínimo permitirá optar a considerar que se ha superado con éxito esta actividad.

A tal efecto, al finalizar el Cuatrimestre se realizará una evaluación global de los Controles de Lecturas, de manera que si la evaluación global final no resulta positiva, en el Examen final se incluirá esta materia correspondiente a las Lecciones 5 a 9 como objeto del mismo, por lo que habrá de ser respondida de manera diferenciada a la correspondiente a las Clases teóricas, en la forma que se describe más adelante.

Esta actividad permitirá obtener hasta el máximo de los 3 puntos asignados a las actividades desarrolladas a lo largo del Cuatrimestre según los “Criterios” establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional, aunque, como antes se mencionaba, la Calificación final de estas actividades podrá ser modulada en función de la asistencia regular a clase y el compromiso con la buena marcha del curso, así como por el contenido, la calidad, etc., mostrada al realizar el Control de Lecturas correspondiente a la Lección 1.

4.3 Posible Control de lecturas correspondiente a la Lección 1:

Dada la significación científica y metodológica de la Lección 1 y el gran número de argumentos técnicos y metodológicos presentes en la misma, y con objeto de propiciar la utilización por los alumn@s de las fuentes que ubican la Asignatura tanto cronológicamente como dogmáticamente, se propone que quienes lo deseen puedan optar a la realización de un Control de Lecturas sobre las nociones básicas relativas a la evolución del concepto y contenidos de las Constituciones y sobre las repercusiones en ambos de la actual situación de crisis económica.

Para la preparación del Control de Lecturas se habrá de manejar, como mínimo, el material correspondiente a esta Lección que se incluye en el Tablón de Docencia y que estará depositado en la Fotocopiadora del Aulario, y en su realización se podrá utilizar este o cualquier otro material del que se haya dispuesto para la preparación de los diferentes epígrafes correspondientes a la Lección. El Control de Lecturas se desarrollaría en una hora y fecha por determinar y consistirá en la respuesta a alguno/s de los epígrafes en que se ha detallado en el Temario la mencionada Lección. En todo caso, si no existe inconveniente al respecto, que sería valorado oportunamente en clase por tod@s, inicialmente se puede fijar como fecha para la realización del Control de Lecturas el día 22 de Marzo, Viernes, de 12 a 14 horas, en el Aula 2.

Será requisito ineludible para su evaluación que en el momento de su realización se indiquen tanto los puntos que van a ser objeto de tratamiento como las fuentes documentales que se van a utilizar. Una evaluación positiva del mismo permitirá eliminar el contenido de la mencionada Lección del Examen final y, según su contenido, calidad, etc., podrá modular la calificación final obtenida en las actividades desarrolladas durante el Cuatrimestre.

5. CRITERIOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL DE LAS ASIGNATURAS IMPARTIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE DERECHO CONSTITUCIONAL EN LOS ESTUDIOS DE GRADO, aprobados en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010 :

Los criterios aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para la obtención de la nota final en los estudios de Grado, que pueden consultarse en la página web del Departamento de Derecho Constitucional (http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion), son los siguientes:

1.- La calificación obtenida por las personas matriculadas en las Asignaturas impartidas por el Departamento de Derecho Constitucional estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.

2.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.

3.- La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso (como por ejemplo, trabajos dirigidos, lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, seminarios, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la Asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3.

4.- Para aprobar la Asignatura se habrá de alcanzar como mínimo una puntuación de 3,5 sobre 7 en el examen final y de 1,5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.

5.- Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de

1,5 sobre 3, pero han obtenido una nota superior a 1 sobre 3, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1,5 sobre 3.

6.- Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global, o prueba práctica, con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

7.- En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación “por un Tribunal extraordinario” (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán “haber declinado previamente el método normal de evaluación” descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en “escrito motivado” dentro del plazo reglamentario.

6. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

6.1 Técnicas de evaluación:

a) *Examen final escrito sobre la materia correspondiente a las Clases teóricas.*

Consistirá en la respuesta obligatoria a cuatro preguntas correspondientes a epígrafes concretos de las Lecciones del Programa que serán objeto de las Clases teóricas –Lecciones 1 a 4 y 10 a 17-, aunque, eventualmente, se podrán seleccionar de entre un número superior a las que se han de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la consideración del Examen como no superado.

Cada pregunta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en el examen se prorrateará sobre 7 puntos al objeto de que represente el 70% de la Calificación final de la Asignatura, según los “Criterios” recogidos con anterioridad.
Duración: 2 horas.

Las *fechas relativas a los exámenes* correspondientes a las convocatorias de Junio y Septiembre de 2012 han sido establecidas por el Centro y se encuentran recogidas en la “Guía de Estudios 2012-2013”:

- Examen correspondiente a la convocatoria ordinaria de Junio de 2013: 9 de Julio, de 12 a 14 horas.
- Examen correspondiente a la convocatoria extraordinaria de Septiembre de

2013: 19 de Septiembre, de 17 a 19 horas.

Para su realización no se permitirá el uso de ninguna fuente doctrinal, documental o jurisprudencial.

b) Prueba práctica escrita sobre la materia correspondiente a las Clases Prácticas.

En el supuesto en que así proceda, por no haber sido positiva la evaluación final global correspondiente a las Sesiones prácticas pero haber obtenido la calificación mínima establecida en el apartado 5 de los “Criterios” recogidos con anterioridad (1 punto), se podrá realizar una Prueba escrita en la que se deberá responder al contenido de tres de los epígrafes correspondientes a las Lecciones 5 a 9, aunque, eventualmente, también podrán ser seleccionados de entre un número superior a los que se hayan de responder, de manera que la no respuesta al mínimo exigido conllevará automáticamente la no superación de la Prueba.

Se desarrollará tomando como punto de partida alguna/s Sentencia/s del Tribunal Constitucional que se facilitará/n en el momento de realizar la Prueba, y se evaluarán tanto los contenidos doctrinales como el conocimiento de la normativa legal y/o jurisprudencial.

Para la respuesta a las preguntas no se podrán utilizar Manuales ni cualesquiera otras fuentes doctrinales, legales ni jurisprudenciales.

Cada respuesta se calificará sobre 10 puntos y la puntuación final obtenida en la prueba se prorrateará sobre 3 puntos al objeto de que pueda suponer, como máximo, el 30% de la Calificación final de la Asignatura, según los “Criterios” recogidos con anterioridad y las modulaciones recogidas más arriba. Duración: 1 hora.

c) Supuesto en que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado.

En tal caso, como establece el apartado 7 de los “Criterios” recogidos con anterioridad, “al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la Asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la Prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre”.

6. 2 Criterios de evaluación:

Como *criterios de evaluación*, y sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente para las Universidades andaluzas y especialmente, para la Universidad de Granada, se tendrán en cuenta para una evaluación global los siguientes:

- Acreditación de los conocimientos básicos adquiridos, reflejados en los

exámenes o pruebas escritas.

- Capacidad de análisis y de argumentación sistemática.
- Capacidad para la participación, el diálogo y el debate académico.
- Asistencia a clase y realización de las actividades programadas.
- Compromiso con la buena marcha del curso y actitud cooperativa con el grupo.

Específicamente, en el desarrollo de los contenidos que serán objeto de desarrollo en los Controles de Lecturas correspondientes a las Sesiones prácticas se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Mención expresa de las fuentes incorporadas, se trate de fuentes doctrinales, legales o jurisprudenciales.
- Sistematización y adecuación del contenido a las cuestiones planteadas.
- Incorporación de los materiales facilitados o de otros similares o análogos.
- Precisión técnico- jurídica.
- Elaboración Propia Vs. Simple traslación de contenidos.

7. TUTORÍAS:

Los horarios de Tutorías se encuentran expuestos en los correspondientes Tablones de Anuncios del Departamento de Derecho Constitucional y del Centro, de conformidad a las Normas establecidas por este último, desarrollándose en el Despacho nº 225 en el Departamento de Derecho Constitucional (Facultad de Derecho, Edificio calle Duquesa, primera planta):

- Lunes y Martes, 10-12 horas.
- Jueves y Viernes, 13-14 horas.

En cualquier caso, se recomienda encarecidamente la asistencia a Tutorías a lo largo del Curso para la resolución de cualesquiera temas académicos relacionados con la Asignatura y, especialmente, para la aclaración, comentario, etc., de dudas o de cualquier otra incidencia relacionada con la materia, si bien se facilita la dirección del correo electrónico del Profesor (mbonache@ugr.es) para el planteamiento de consultas concretas en caso de no poder asistir a la Tutorías en los horarios fijados para las mismas. En este sentido, todos los mensajes serán contestados en el tiempo más breve posible.

8. FICHAS DE ASISTENCIA:

Será indispensable la entrega durante los primeros días del Curso de la correspondiente ficha, debidamente cumplimentada, que podrá recogerse de forma gratuita en la Conserjería de la Facultad, con objeto de poder desarrollar un seguimiento adecuado del nivel de conocimiento de los alumn@s y de su desarrollo de las actividades docentes.

=====